



Resolución Jefatural de Administración

N° 189 -2018-MTC/20.2

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 040-2018-MTC/20.2.4.4 de fecha 09.11.2018, del Equipo de Planeamiento Programación y Presupuesto del Área de Logística mediante el cual se sustenta la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/20 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 187-2018-MTC/20.2 de fecha 24.10.2018, se aprobó la Vigésimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir catorce (14) procedimientos de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N°040-2018-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Planeamiento, Programación y Presupuesto y el Informe N° 0332-2018-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que, la Unidad Gerencial de Operaciones, la Unidad Gerencial de Estudios, el Equipo de Control Patrimonial del Área de Logística y la Unidad Gerencial de Conservación, a través de los siguientes documentos: Derivación del Expediente I-049466-2018/UGOP (Memorándum N° 01959-2018-MTC/20.8), Memorándum N° 02168-2018-MTC/20.6, Memorándum N° 0187-2018-MTC/20.2.4.7 y Memorándum N° 06077-2018-MTC/20.7, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada mediante los Informes N° 4326-2018-MTC/20.4, N° 4193-2018-MTC/20.4, Memorándum N° 731-2018-MTC/20.4 e Informe N° 4408-2018-MTC/20.4, los cuales se resumen en el siguiente cuadro, cuyo desagregado se encuentran en los documentos antes mencionados:



SOLICITANTE	POR INCLUIR	MONTO EN S/
Unidad Gerencial de Operaciones	02	262,029.11
Unidad Gerencial de Estudios	01	1,456,238.96
Equipo de Control Patrimonial	01	3,526,605.24
Unidad Gerencial de Conservación	01	70,662,170.02
TOTAL POR INCLUIR	05	75,907,043.33



Que, asimismo, el referido informe señala que la Unidad Gerencial de Conservación, solicitó la exclusión de la Ref. PAC N° 370, como consta en el Memorándum N° 06042-2018-MTC/20.7, cuya justificación se detalla en el Informe N° 001-2018/20.10.3.J.A.I.M.-UZAMA:



SOLICITANTE	POR EXCLUIR	MONTO EN S/
Unidad Gerencial de Conservación	1	50,262.10
TOTAL POR EXCLUIR	1	50,262.10

Que, finalmente el Área de Logística con el citado informe concluye que, en virtud de lo establecido en la Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, aprobar la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección con un monto ascendente a S/ 75,907,043.33 y excluyendo un (01) procedimiento de selección con un monto ascendente a S/ 50,262.10, de acuerdo a los anexos adjuntos al presente.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, mediante el Art.1 de la Resolución Directoral N°1092-2018-MTC/20, de fecha 27 de junio del 2018, se delega al Jefe de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, en materia de contratación pública, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de La Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección solicitados por el Área de Logística;

Que, la modificación del PAC, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como deberá publicar en el portal web de PROVIAS NACIONAL, debiendo además estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; ello en congruencia con lo dispuesto en los numerales 7.5.4, 7.5.5 y 7.6.3 de la Directiva;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones – Área de Logística, visado de la misma; y de la Oficina de Administración, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado





Resolución Jefatural de Administración

N° 189 -2018-MTC/20.2

Lima,
09 NOV. 2018

por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Resolución Directoral N° 1092-2018-MTC/20 y Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Vigésimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 2.- Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.



ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Operaciones, a la Unidad Gerencial de Estudios, al Equipo de Control Patrimonial del Área de Logística y a la Unidad Gerencial de Conservación, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRÍA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL



INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

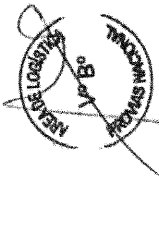
B) AÑO: 2018

C) SIGLAS: MTC

D) UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCIÓN 2578

E) RUC: 205402629

Table with columns: N.º, Tipo de compra o selección, Entidad contratante, Tipo de proceso, Objeto de contratación, Descripción del Anteproyecto, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, Unidad de medida, Cantidad, Tipo de moneda, Tipo de cambio, Valor estimado de la contratación, Código de ubicación geográfica, Fuente de financiamiento, Fecha prevista de contratación, Modalidad de selección, Organismo de las contrataciones, Observaciones, y Presupuesto anual.





EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO : 2018
 E) RUC : 205202939

1778
 RESOLUCIÓN JEFATURA

DI UNIDAD EJECUTORA :
 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para borrar ayuda

Item N.º	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O INCORPORADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES TÁCTICAS	RESERVA	SELECCIÓN	SELECCIÓN	
378	0 - Por la Entidad		1 - Por la Entidad	27 - Adquisición simple	1 - BIENES	0 - HD			ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR DE BLENDO PARA LA CARPETA, SIN EL BLENDO, PARA SANTA MARÍA DE NEVA - SARAMBACAPARIMÉ MARCO JURÁDICO: Ley N.º 27103 (Ley del Impuesto Especial) LÍMITE TOTAL: \$632.000	25 - Metro Cúbico	1217	1 - Soles	4,00	56.361,00	56.361,00				09 - Septiembre	381 - So	UNIVERSIDAD ZONAL AMAZONAS				
														56.361,00	56.361,00										



